

Questionario de Implementación del PBr - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Preuntas	Opciones de respuesta	Sobre la pregunta	Evidencia documental sugerida	Respuesta	Complemento de la Respuesta
1.- ¿La administración municipal cuenta con un marco jurídico que establezca directrices en materia de planeación, seguimiento y evaluación?	a) SI b) No	La pregunta busca conocer si el municipio cuenta con un marco jurídico en materia de planeación, seguimiento y evaluación que establezca los criterios generales para la implementación adecuada del PBr-SED en las etapas del ciclo presupuestario referidas.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del marco legal, Lineamientos, mecanismos y demás ordenamientos jurídicos que establezcan directrices en materia de planeación, seguimiento y evaluación.	si	Se envía la evidencia del reglamento de planeación democrática para el desarrollo del municipio de Huichapan, Hidalgo que contempla el proceso de planeación desde el enfoque de la gestión para resultados en los procesos de seguimiento y evaluación
2.- ¿Existe una metodología documentada que establezca los criterios mínimos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo?	a) SI b) No	La pregunta busca responder si el municipio cuenta con un documento que establezca criterios mínimos para la elaboración metodológica del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, metodología o documento oficial que establezca los criterios mínimos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, documento homólogo o, en su caso, el fundamento jurídico que sustente el procedimiento para su elaboración.	si	En el reglamento de planeación democrática para el desarrollo del municipio de Huichapan, Hidalgo, se encuentra establecido el procedimiento para elaborar el plan municipal de desarrollo y la guía metodológica para la construcción del plan municipal de desarrollo 2020-2024 <a href="http://planestadodesarrollo.hidalgo.gob.mx/pdf/GuiaGMPMD2020-2024.pdf">http://planestadodesarrollo.hidalgo.gob.mx/pdf/GuiaGMPMD2020-2024.pdf</a>
3.- ¿La administración municipal cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo vigente o documento homólogo?	a) SI cuenta con Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente b) No cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente, pero no se ha vencido el plazo legal para su elaboración c) El marco jurídico del gobierno del municipio no contempla la obligación de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo	La pregunta busca responder si el municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo vigente que permita orientar las políticas públicas en el ente público. En el cumplimiento de la respuesta deberá indicar la fecha de publicación del Plan Municipal de Desarrollo. En caso de que se encuentra en proceso de elaboración indicar el vencimiento del plazo legal para su elaboración y publicación, así como, la norma jurídica que establece este plazo.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del Plan Municipal de Desarrollo o documento oficial que establezca los criterios mínimos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. En el cumplimiento de la respuesta se deberá indicar la fecha de publicación del Plan Municipal de Desarrollo (o gaceta oficial) y de la última reforma cuando aplique, así como fecha de la publicación del Decreto que contempla los artículos aplicables.	si	Se envía evidencia del Plan Municipal de Desarrollo Huichapan 2020-2024
4.- ¿Durante la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo se consideró la participación de los siguientes actores?	a) Organizaciones de la sociedad civil b) Iniciativa privada c) Asociaciones gremiales (organizaciones de trabajadores, productores o sindicatos) d) Sector académico e) Ciudadanos que participen en Foros de Consulta Popular f) Comunidades indígenas g) Otro h) Ninguno	La pregunta busca responder si en el municipio se toma en consideración la opinión y participación de diversos actores de la sociedad para la elaboración del Plan. Es decir, que se incluya la participación del mayor número de sectores interesados. Es importante contar con evidencia explícita que demuestre la participación efectiva de cada actor seleccionado en la respuesta. Por ejemplo, si se considera la participación del sector empresarial se debe demostrar que las opiniones de las empresas y/o empresarios fueron recabadas en los eventos o mecanismos de participación.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de las Leyes y/o Reglamentos, señalando los artículos aplicables, fecha de publicación original en el Periódico Oficial (o gaceta oficial) y de la última reforma cuando aplique, así como fecha de la publicación del Decreto que contempla los artículos aplicables. Documentación fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre la participación de los diferentes actores en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo.	si	Se anexan evidencias de las actas del Comité de Planeación para el desarrollo municipal, así como las encuestas y foros de participación ciudadana mediante las redes sociales por el tema de la pandemia COVID-19 <a href="http://planeandohuichapan.com.mx/">http://planeandohuichapan.com.mx/</a>
5.- ¿El Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo cuenta con un diagnóstico (o documento equivalente) del estado actual de la administración municipal?	a) SI b) No c) No aplica	La pregunta busca responder qué acciones fueron realizadas por el Municipio para contar con un documento de diagnóstico no mayor a 3 años de vigencia, que sustente los ejes, las estrategias y líneas de acción que se ejecutarán a través del Plan Municipal de Desarrollo y del cual se desprenden o desprenderán los programas mediante los cuales se ejercerá el presupuesto. En el cumplimiento de la respuesta se deberá indicar la fecha de elaboración del diagnóstico, así como las principales fuentes de los datos utilizados en su elaboración. Responde no aplica, si el municipio no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo vigente o se encuentra en proceso de elaboración.	Copia electrónica del Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo vigente, o del documento equivalente que se utilizó como de base para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo.	si	Para la elaboración de indicadores de desempeño, respecto a la identificación de las líneas base se utilizaron reportes de encuesta de INEGI, e información del DATA MUN de la mayoría de los temas así como diagnósticos de las secretarías del Estado de Hidalgo. - Resultados de Indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020 - Diagnóstico de Implementación PBr-SED en los municipios del Estado de Hidalgo 2019 - Plataforma Estratégica Estatal de mitigación y adaptación del cambio climático de Hidalgo 2020 - Medición de la pobreza 2015-estimación con base en la metodología para la medición de la pobreza CONEVAL Y DATOS DE ENCUESTA INTERCENSAL 2015 INEGI. Plan Municipal de Desarrollo Huichapan 2016-2020. <a href="http://planestadodesarrollo.hidalgo.gob.mx/pdf/PMD/029-HUICHAPAN/PMD_Huichapan.pdf">http://planestadodesarrollo.hidalgo.gob.mx/pdf/PMD/029-HUICHAPAN/PMD_Huichapan.pdf</a> DATATUR- SECTUR.
6.- ¿El Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo?	a) SI b) No c) No aplica	La pregunta busca responder si existe una alineación formal entre las líneas de acción, objetivos e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente, indicando el apartado donde se muestre la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo. Desarrollar en el caso que consista dicha alineación. En el supuesto de que el Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente no esté alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, debe indicar si se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo anterior y presentar la documentación soporte.	si	Se adjunta el documento del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 en la página 158-159 del documento se puede analizar la estructura de alineación de los ejes rectores del plan estatal con el plan municipal así como los objetivos en los cuales se tendrán incidencia así como en algunos indicadores de desempeño del plan estatal a los cuales nosotros contribuiremos , como la generación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, la implementación del presupuesto basado en resultados, el índice de información presupuestal , la disminución de carencias de pobreza entre otros.
7.- ¿El Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo considera explícitamente estrategias, acciones e indicadores para el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible suscrita por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas?	a) SI b) No c) No aplica	En México, la Oficina de la Presidencia de la República, el INEGI, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, colaboran para definir mecanismos que permitan una mejor implementación de la Agenda 2030. Al ser considerado un proyecto Nacional, los municipios podrán considerar la inclusión de estrategias y acciones dentro de su Planeación Municipal para el cumplimiento de dichas metas. La pregunta busca responder si existe una alineación formal del Plan Municipal con los objetivos suscritos por México en relación con la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible. Responde no aplica si el municipio no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo vigente.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente, indicando el apartado en donde se visualizan las estrategias o acciones incluidas para el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se encuentran en la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/</a>	si	Se anexa plan municipal de Desarrollo Huichapan 2020-2024, en el desarrollo de cada política sectorial se encuentran los objetivos de la Agenda 2030 a los cuales contribuyen las acciones.
8.- ¿El Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente contempla los siguientes elementos o sus equivalentes?	8.1 Objetivos 8.2 Estrategias 8.3 Líneas de acción 8.4 Indicadores 8.5 Metas vinculadas a los indicadores 8.7 No aplica	La pregunta busca responder si el municipio cuenta con los diferentes elementos que faciliten el análisis y correcta estructuración del Plan Municipal de Desarrollo o documento equivalente. Responde No aplica si la administración pública no cuenta con Plan Municipal de Desarrollo vigente.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente, indicando el apartado en donde se visualice cada elemento respectivo a las opciones de respuesta o el elemento equivalente. En caso de que el Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente contemple un elemento equivalente es necesario desarrollar cuál es la relación entre ambos elementos.	si	El plan Municipal de Desarrollo de Huichapan 2020-2024 fue elaborado con base en la Guía Metodológica para la Construcción del Plan municipal de desarrollo 2020-2024 de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno del Estado de Hidalgo, la cual contempla acciones estratégicas, indicadores de desempeño y metas de los indicadores .
9.- ¿El marco jurídico de la administración municipal contempla la clasificación de alguno de los siguientes tipos de programa o sus equivalentes derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente?	9.1 Sectorial 9.2 Institucional 9.3 Regional 9.4 Especial 9.5 Otros	Se debe demostrar que el documento perteneciente al Marco Jurídico del municipio contemple, de cualquier manera, la clasificación programática de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, o sus equivalentes.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de las Leyes, Reglamentos o Acuerdos donde se consideren los diferentes tipos de programa o sus equivalentes derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente. A continuación, se presentan las definiciones que serán utilizadas en el marco del presente análisis: Programas especiales.- una temática prioritaria para el desarrollo integral del Municipio (considerada en el PMD) o requerir acciones de dos o más dependencias coordinadoras de sector. Programas sectoriales.- las atribuciones del sector administrativo correspondiente, incluyendo las de los órganos administrativos desconcentrados. Programas regionales.- identificación de regiones prioritarias o estratégicas para el PMD cuya extensión territorial incluya dos o más comunidades. Programas institucionales.- objetivos de la entidad paramunicipal, con base en el programa sectorial correspondiente, las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. En caso de que se cuente con una clasificación equivalente, es necesario desarrollar cuál es la relación entre ambas clasificaciones	si	Se adjunta los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Huichapan, Hidalgo, Página 18
10.- ¿Existe una metodología o documento que establezca los criterios mínimos para la elaboración de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente?	a) SI b) No	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio cuenta con Lineamientos, metodología, o documento oficial que establezca los criterios mínimos para la elaboración de los programas que derivan del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, metodología, o documento oficial que establezca los criterios mínimos para la elaboración de los programas que derivan del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo o, en su caso, los fundamentos jurídicos que sustenten el procedimiento para la elaboración de los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo vigente.	si	Se adjunta los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Huichapan, Hidalgo
11.- ¿Los Programas o acciones de gobierno que se aprueban en el Presupuesto de la administración municipal se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo y/o a los Programas derivados de este?	a) SI b) No c) No aplica	La pregunta busca responder si los programas y acciones aprobadas en el presupuesto de egresos por el gobierno municipal se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo y/o a los programas derivados de este.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del Presupuesto de Egresos de la administración municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Indicar en dónde se encuentran las respectivas acciones o programas en el Presupuesto de Egresos. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, reglamentos, o documentos similares donde se visualicen los programas de acuerdo con su alineación a los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo.	si.	En la página 181 del Plan Municipal de Desarrollo se observa la estrategia programática que es la base de organización del Sistema de Contabilidad del municipio para el presupuesto por programas.

Questionario de Implementación del PBr - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Presuntas	Opciones de respuesta	Sobre la presunta	Evidencia documental sugerida	Respuesta	Complemento de la Respuesta
12.- ¿La administración municipal cuenta con documentos normativos que regulen la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de las entidades y dependencias municipales?	a) Si b) No	La pregunta busca confirmar si el gobierno municipal cuenta con un marco normativo que permita regular la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de las entidades y dependencias municipales.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los documentos normativos que regulan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de las entidades y dependencias municipales.		
13.- ¿La información programática de la administración municipal se desgrega en los siguientes elementos?	13.1 Gasto por categoría programática 13.2 Programas y proyectos de inversión 13.3 Indicadores de resultados	La pregunta busca conocer la manera en que el gobierno municipal desgrega la información financiera programática en los siguientes elementos: a) Gasto por categoría programática b) Programas y proyectos de inversión c) Indicadores de resultados i) De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 46 fracción III).	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los documentos con la información programática de la administración municipal desgregada en los elementos de referencia. Liga electrónica o en su caso copia electrónica de la Ley o reglamento que establece las pautas de contabilidad en relación con la información programática y los estados e información financiera programática deben de cumplir con los desgregados referidos.	si	Se anexan los formatos que se entregan a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo respecto al presupuesto por programas y al seguimiento de los indicadores de desempeño donde se puede observar lo que solicita en la pregunta 12
14.- ¿Se requiere presentar un estudio o diagnóstico que justifique la creación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios para su consideración en la estructura programática o equivalente?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si el marco normativo o institucional contiene un apartado que solicite elaborar un diagnóstico ex ante que justifique la creación de dichos programas o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su imp. acto presupuestario y las fuentes de financiamiento correspondientes.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de la Lineamientos, metodología o documento oficial que solicite un diagnóstico para justificar la creación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios.		
15.- ¿El estudio o diagnóstico contempla los siguientes elementos?	15.1. Identificación y descripción del problema 15.2. Determinación y justificación de los objetivos de la intervención 15.3. Árbol del problema y árbol de objetivos 15.4. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque potencial 15.5. Identificación, cuantificación y caracterización de la población o áreas de enfoque objetivo 15.6. Estrategia de cobertura 15.7. Relación con otros programas presupuestarios federales o estatales 15.8. Elementos para la integración de un padrón de beneficiarios 15.9. Matriz de indicadores para Resultados, o equivalente con base en la Metodología de Marco Lógico 15.10. No aplica	La pregunta busca responder si el estudio o diagnóstico solicitado en la pregunta anterior cuenta con los siguientes elementos. Es decir, si la metodología, lineamiento o documento oficial que solicita el diagnóstico contempla los elementos presentes en los incisos de la pregunta o refiere a algún documento que contemple su existencia. El estudio o documento debe desarrollar los elementos que debe contener el diagnóstico previo a la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario. El documento debe contener una narrativa que desarrolle la justificación de la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario con base en los elementos contemplados.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, metodología o documento oficial que solicite un diagnóstico para justificar la creación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del documento referido en los Lineamientos, metodología o documento oficial que solicita el diagnóstico. En caso de que se contemple un elemento equivalente se debe de demostrar la relación. En la siguiente liga pueden consultarse, para fines de referencia, los elementos solicitados para los diagnósticos de programas presupuestarios federales. <a href="https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion">https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion</a>		
16.- ¿Qué porcentaje de los programas presupuestarios que entregan bienes o servicios directamente a la población, cuentan con un padrón de beneficiarios o destinatarios?	a) Más de 75% b) Entre 50% y 75% c) Entre 25% y 49% d) Menos de 25% f) Ninguno	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio cuenta con un padrón de beneficiarios o destinatarios para cada Programa presupuestario que entregue bienes o servicios directamente a la población (personas físicas). Se considera programa presupuestario aquel que cumpla con la definición establecida al comienzo de la Guía presente. Se busca conocer si los padrones de beneficiarios cuentan con un ID único de identificación, nombre del beneficiario, localidad y monto entregado como elementos mínimos. En caso de que algún Programa presupuestario que entregue bienes o servicios directamente a la población no cuente con un padrón es necesario justificar la razón en el apartado para describir la respuesta, así como subir la evidencia de los programas que cuenten con un padrón de beneficiarios.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del padrón de beneficiarios o destinatarios de cada programa presupuestario que entregue bienes o servicios directamente a la población. Proporcionar un esquema con la totalidad de los programas presupuestarios que entregan bienes y servicios que indique claramente los programas que cuentan con un padrón de beneficiarios o destinatarios. En caso de que los padrones no sean públicos, es necesario entregar documentación probatoria que refleje su existencia y la actualización de estos. Asimismo, es importante señalar que se espera contar con información de programas que cumplan con los siguientes criterios: "Programas que se encuentren considerados en el Presupuesto de Egresos Municipal bajo las modalidades S Sujetos a reglas de operación y U - Otros subsidios; Programas de modalidad E, F, G, P y R, entre otros, mediante los cuales se entregan recursos considerados como subsidios, en particular, los que ejerzan recursos en el capítulo 4000." <a href="https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf">https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf</a>		
17.- ¿El marco normativo de la administración municipal contempla la elaboración de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión anual o algún documento equivalente?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si el marco normativo del gobierno municipal contempla la creación de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión anual, o un documento equivalente.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, la metodología, o del documento oficial que solicite la elaboración de un programa anual de inversión pública, cartera de proyectos de inversión anual o algún documento equivalente.		
18.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o Portal de Transparencia, información sobre la georeferenciación de las obras públicas realizadas en el municipio?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si el gobierno municipal publica un mapa y/o documento con la referenciación en algún sistema de coordenadas para cada obra pública a su cargo. El portal debe de tener de forma accesible la información que permita ubicar exactamente en dónde se encuentra cada obra pública a cargo del gobierno municipal. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.	Liga electrónica de la página de internet o portal de transparencia en donde se encuentren los documentos que presenten la georeferenciación de las obras públicas a cargo del municipio.		
<b>Presupuestación</b>					
19.- ¿La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto del Presupuesto de Egresos incluyen los siguientes elementos?	19.1 Objetivos anuales, estrategias y metas 19.2 Proyecciones de finanzas públicas 19.3 Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas 19.4 Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión 19.5 Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores	La pregunta busca responder si las iniciativas de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del gobierno municipal se deben elaborar conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de la Ley de Ingresos Municipal y Presupuestos de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020.		
20.- ¿La administración municipal utiliza clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares para el Registro Único de las operaciones presupuestarias y contables?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si la administración pública del municipio establece criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En el complemento de la respuesta debe señalar la información relacionada con los formatos oficiales de conformidad con la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. <a href="https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_16_004.pdf">https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_16_004.pdf</a>	Copia electrónica de los clasificadores presupuestarios, las listas de cuentas y catálogos de bienes o equivalentes. Copia electrónica de los documentos oficiales o institucionales de la administración municipal relacionados con los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable: Ejemplos de la evidencia que se puede proporcionar son: a) Catálogo de descripciones de la estructura programática b) Catálogo de objetivos de la estructura programática c) Clasificador por objeto de gasto d) Catálogo de unidades de medida e) Catálogo de regiones, catálogo de unidades responsables, ejecutoras y centros de costo.		
21.- ¿La generación periódica de los estados financieros y la información contable en materia presupuestaria de la administración municipal se desgrega en los siguientes informes?	21.1 Estado analítico de ingresos 21.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos	De conformidad con el Artículo 46 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la pregunta busca responder si la generación periódica de los estados financieros e información contable en materia presupuestaria del gobierno municipal se desgrega en los siguientes informes. a) Estado analítico de ingresos b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos	Copia electrónica de los Estados e información contable en materia presupuestaria del municipio desgregada en los documentos mencionados para los últimos tres periodos correspondientes. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de Leyes, Lineamientos o documento institucional que solicite la desagregación de la generación periódica de los estados y la información contable del municipio.		
22.- ¿La generación periódica de los estados financieros y la información contable de la administración municipal se desgrega en los siguientes informes financieros?	22.1 Estado de Actividades 22.2 Estado de Situación Financiera 22.3 Estado de Variación en la Hacienda Pública 22.4 Estado de Cambios en la Situación Financiera 22.5 Notas a los Estados Financieros 22.6 Estado Analítico del Activo	La pregunta busca responder si la generación periódica de los estados financieros y la información contable de la administración pública del municipio se encuentra desgregada en los siguientes informes: a) Estado de actividades b) Estado de situación financiera c) Estado de Variación en la Hacienda Pública d) Estado de cambios en la situación financiera e) Notas a los estados financieros f) Estado analítico del activo	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica en donde se encuentren los informes contenidos en los incisos de la pregunta de referencia.		

Questionario de Implementación del PBR - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Presuntas	Opciones de respuesta	Sobre la presunta	Evidencia documental sugerida	Respuesta	Complemento de la Respuesta
23.- ¿El estado analítico de ingresos cumple con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con respecto a la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados?	a) SI b) No	La pregunta busca responder si el estado analítico de ingresos del gobierno del municipio cumple con los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para la generación periódica y mejor desagregación de la información presupuestaria. En el complemento de la respuesta se debe indicar la manera en que se da cumplimiento a los criterios respecto a la clasificación económica de conformidad con el Artículo 46 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera emitido por el CONAC.	Copia electrónica del último estado analítico del ejercicio del presupuesto o documento equivalente con las respectivas clasificaciones. La evidencia documental que se presente deberá ser consistente con lo estipulado en las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, disponibles en: <a href="http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Normalidad_Vigente">http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Normalidad_Vigente</a> <a href="http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Criterios_LDF">http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Criterios_LDF</a>		
24.- ¿El estado analítico del ejercicio del presupuesto se presenta en las siguientes clasificaciones?	24.1 Administrativa 24.2 Económica 24.3 Por objeto del gasto 24.4 Funcional	La pregunta busca responder si el estado analítico del ejercicio del presupuesto contiene la clasificación: a) Analítica, b) Económica, c) Por objeto de gasto y, d) Por función programática. <input type="checkbox"/> Lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 fracción II inciso b) de la LGCG.	Copia electrónica del último estado analítico del ejercicio del presupuesto o documento equivalente con las respectivas clasificaciones. Lineamientos, metodología o documentación oficial que establezca que el estado analítico del presupuesto debe de contener las clasificaciones. La evidencia documental que se presente deberá ser consistente con lo estipulado en las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, disponibles en: <a href="http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Normalidad_Vigente">http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Normalidad_Vigente</a> <a href="http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Criterios_LDF">http://www.conac.gob.mx/ies/CONAC/Criterios_LDF</a>		
25.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia el contenido de la información financiera?	a) SI b) No	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio difunde en su página de internet o portal de transparencia su información financiera. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.	Liga electrónica de su página de internet o portal de transparencia en la que se encuentre disponible la información financiera.		
26.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia el contenido de la información financiera dirigido a la ciudadanía en lenguaje claro y sencillo?	a) SI b) No	La respuesta debe ser consistente con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que: "Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior." "El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido."	Liga electrónica de su página de internet o portal de transparencia en la que se encuentren los documentos con la información presupuestaria en lenguaje claro y sencillo. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet		
27.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia la información financiera de la administración municipal en formato de datos abiertos?	a) SI b) No	La respuesta debe ser consistente con la Guía "4 pasos básicos para cumplir con el Decreto que establece la regulación en materia de Datos Abiertos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015", la cual recomienda seguir los siguientes formatos de publicación: Datos tabulares, se recomienda el formato CSV y XLSX, en los cuales los valores o cadenas de caracteres que conforman los datos se acomodan en filas -separadas por saltos de línea - y columnas separadas por comas; Datos estructurados, se recomienda el uso de los formatos JSON o XML cuya especificación se encuentra disponible abiertamente. Datos espaciales se recomienda el uso de los formatos SHP, GeoJSON, o KML; Documentos de texto, se recomienda el uso del formato ODT. Dicho formato forma parte del estándar ODF (del inglés, Open Document File Format); Datos en formatos abiertos de base de datos contenidos en un solo archivo.	Liga electrónica en la que se encuentre disponible al público la información financiera en formato de datos abiertos. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.		
<b>Ejercicio y control</b>					
28.- ¿En lo relativo al gasto, el registro de las etapas contables del presupuesto refleja los siguientes momentos?	28.1 Aprobado 28.2 Modificado 28.3 Comprometido 28.4 Devengado 28.5 Ejercicio 28.6 Pagado	La pregunta busca responder si la administración pública del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lleva un control del gasto que ejerce de acuerdo con los momentos contables del ejercicio, de tal forma que permita tener claridad de la disponibilidad de los recursos para cumplir con los objetivos y metas planeados para los Programas presupuestarios y acciones de gobierno y medir la eficiencia del gasto. Los momentos contables a los que se refiere la pregunta son los siguientes: a) Aprobado b) Modificado c) Comprometido d) Devengado e) Ejercicio f) Pagado	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del documento de las etapas contables del gasto con los momentos contables establecidos en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
29.- ¿En lo relativo al ingreso, el registro de las etapas contables del presupuesto refleja los siguientes momentos?	29.1 Estimado 29.2 Modificado 29.3 Devengado 29.4 Recaudado	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lleva control y registro del ingreso que recauda o se le transfiere, de acuerdo con los momentos contables del ejercicio, de tal forma que permita tener claridad de los recursos que se presupuestarán para cumplir con los objetivos y metas planeados para los Programas presupuestarios y acciones de gobierno y medir la eficiencia y eficacia del gasto. Los momentos contables a los que se refiere la pregunta son los siguientes: a) Estimado b) Modificado c) Devengado d) Recaudado	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del documento de las etapas contables del ingreso con los momentos contables establecidos en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
30.- ¿Qué programas presupuestarios cuentan con un instrumento normativo que regule su mecánica operativa?	a) Proporcionar un listado de programas b) Ningún programa presupuestario cuenta con un instrumento que regule su mecánica operativa	La pregunta busca comprobar si los programas presupuestarios operan de conformidad con un documento normativo que regule y establezca la mecánica operativa (Reglas de Operación) de manera que limite la discrecionalidad en la asignación de recursos públicos o entrega de bienes y servicios. Es importante considerar que, por mecánica operativa se entiende el proceso mediante el cual funcionan los programas presupuestarios, es decir, los mecanismos con los que el programa entrega, otorga o distribuye sus componentes (bienes, servicios o equivalente) y los entrega, con base en sus criterios de selección. Este proceso debe especificar pautas que especifiquen el proceso de selección de beneficiarios, así como la designación de recursos o componentes.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los documentos normativos que regulen la mecánica operativa de los programas presupuestarios. Esto se refiere a todo programa presupuestario financiado con recursos del municipio por lo que se excluyen los programas federales y los Fondos de Aportaciones Federales. Proporcionar un listado de programas presupuestarios del municipio que cuentan con estos instrumentos. El mecanismo debe especificar el proceso de bienes o servicios de cada Programa presupuestario; en el caso de que se designen mecanismos por Programa Operativo Anual, es necesario describir cómo se diferencia el proceso de entrega de cada componente dentro del mismo Programa.		
31.- ¿Los instrumentos normativos incluyen, al menos, los siguientes elementos?	31.1. Población/línea de enfoque objetivo 31.2. Criterios de selección 31.3. Tipos y montos de apoyos	La pregunta busca responder si los instrumentos normativos analizados en la pregunta anterior cuentan con los elementos mínimos necesarios para garantizar la objetividad en la entrega de los apoyos. Los instrumentos normativos deben de ser individuales a cada Programa presupuestario. 1. Estos elementos mínimos son los siguientes: a) Población/es de enfoque objetivo b) Criterios de selección c) Tipos y montos de apoyos	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los documentos normativos que regulen la mecánica operativa de los programas presupuestarios, señalando específicamente las secciones o páginas donde se visualice la información de referencia. Los documentos normativos aplican a todo programa presupuestario financiado con recursos del municipio que entregue bienes y/o servicios directamente a la población, por lo que se excluyen los programas federales y los Fondos de Aportaciones Federales.		
32.- ¿Existe en la administración municipal un marco jurídico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establezca la forma de realizar las contrataciones?	a) SI b) No	La pregunta busca responder si el municipio cuenta con un marco normativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	Liga o, en su caso, copia electrónica de los documentos normativos que regulen en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establezca la forma de realizar las contrataciones.		

Questionario de Implementación del PBr - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Presuntas	Opciones de respuesta	Sobre la presunta	Evidencia documental sugerida	Respuesta	Complemento de la Respuesta
33.- ¿El marco normativo de la administración municipal contempla la obligación de elaborar y presentar, al menos de forma anual, los informes de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo e informes sobre los avances y logros de los Programas derivados de éste?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si la administración pública del municipio contempla la obligación de elaborar y presentar, al menos de forma anual, un Informe de Ejecución de los logros y avances de los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de Leyes, Reglamentos u otra normatividad, señalando los artículos aplicables, en el que estipule expresamente que se debe elaborar y presentar un informe de ejecución o equivalente, sobre logros y avances de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo. Últimos dos informes de ejecución y avance del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo y/o dos últimos informes sobre los avances y logros de los Programas derivados de éste.	si	Artículo 44 al 49 del Reglamento de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Huichapán, Hidalgo. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
34.- ¿La administración municipal cuenta con un sistema de Indicadores de Desempeño que permita verificar el cumplimiento de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo y sus programas derivados?	a) Si b) No	Un sistema de Indicadores de desempeño es un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto de los programas y de los proyectos. Asimismo, es una herramienta que entrega información cuantitativa respecto del logro o resultado en la entrega de productos (bienes o servicios) generados por la institución. Dicho sistema debe ser exclusivo para el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados La pregunta busca analizar si el gobierno del municipio cuenta con un sistema que cumpla con las características antes señaladas	Evidencia documental o gráfica (captura de pantalla) sobre el sistema de Indicadores de la administración municipal (informes o cualquier otro documento que dé cuenta de dicha información), así como la liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del sistema de indicadores de desempeño, para todos los programas presupuestales. En caso de que los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo se utilicen como indicador de fin de la Matriz de Indicadores para Resultados se debe desarrollar el mecanismo.	si	Se reporta a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo el formato DES_HUI-04, cada trimestre reportando los avances de las metas de los indicadores de las matrices de la estructura programática
35.- ¿Los Indicadores de desempeño están alineados al Plan Municipal de Desarrollo?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si los instrumentos de seguimiento empleados por el gobierno del municipio están vinculados con los instrumentos de la planeación municipal.	Copia electrónica de la documentación oficial en la que se vinculen el Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo con los Indicadores de Desempeño y/o Matrices de Indicadores para Resultados o instrumento de seguimiento equivalente de conformidad con la Metodología de Marco Lógico.	si	
36.- ¿Los programas presupuestarios deben contar con una Matriz de Indicadores para Resultados o instrumento de seguimiento equivalente de conformidad con la Metodología del Marco Lógico?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si el gobierno municipal establece en su marco legal que tipos de Programas presupuestarios deben contar con una Matriz de Indicadores para Resultados o instrumento equivalente de conformidad con la metodología del Marco Lógico.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos o documento oficial que establezca que algunos o todos las categorías de programas presupuestarios deben de contar con Matriz de Indicadores para Resultados o instrumento equivalente. La respuesta debe ser consistente con los "Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales" del Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que señalan que: "Las dependencias y entidades deberán elaborar obligatoriamente la Matriz de Indicadores para Resultados para programas presupuestarios de las modalidades: S, U, E, B, F, G y P, incluyendo la totalidad de la información requerida en la ficha técnica de cada indicador."	si	Lineamientos
37.- ¿Cuántos programas presupuestarios cuentan con Matriz de Indicadores de Resultados o instrumento de seguimiento equivalente?	Responder con el número de programas que cuentan con Matriz de Indicadores de Resultados o instrumento de seguimiento equivalente y el número de programas presupuestarios total de la entidad.	La pregunta busca responder cuántos programas presupuestarios del gobierno del municipio cuentan con Matriz de Indicadores de Resultados o instrumento de seguimiento equivalente. Las dependencias y entidades deberán elaborar obligatoriamente la Matriz de Indicadores para Resultados para programas presupuestarios de las modalidades: S, U, E, B, F, G y P, incluyendo la totalidad de la información requerida en la ficha técnica de cada indicador.	Copia electrónica de la Matriz de Indicadores de Resultados o instrumento de seguimiento equivalente de cada programa presupuestario que cuente con el elemento. Proporcionar un listado de programas presupuestarios del municipio señalando si el programa en cuestión cuenta con Matriz de Indicadores de Resultados o instrumento de seguimiento equivalente.	25 matrices todos los programas de la estrategia programática cuentan con matrices	Se anexan las evidencias de las matrices de la estrategia programática del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024
38.- ¿La administración municipal cuenta con criterios técnicos que establecen que los indicadores de desempeño, que conforman las Matrices de Indicadores para Resultados o instrumentos de seguimiento equivalentes, deben contar con los siguientes elementos?	38.1 Definición del Indicador 38.2 Método de cálculo 38.3 Descripción de cada variable 38.4 Línea base 38.5 Frecuencia de medición 38.6 Unidad de medida 38.7 Medio de verificación	La respuesta debe ser consistente con el artículo 6° de los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", del CONAC, que señalan los siguientes elementos: a) Definición del Indicador b) Método de cálculo c) Descripción de cada variable d) Frecuencia de medición e) Unidad de medida f) Medio de verificación	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del documento que establece los criterios técnicos referidos en los incisos de respuesta de la pregunta.		
39.- ¿Se realiza un análisis puntual de los indicadores del desempeño analizando su Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si el gobierno municipal cuenta con criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal) en cada uno de sus indicadores. La respuesta debe ser consistente con el artículo 5° de los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", del CONAC, así como con los criterios de valoración de indicadores establecidos "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados".	Liga electrónica o en su caso copia electrónica donde se encuentren las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios de la administración municipal Captura de pantalla, o en su caso copia electrónica del proceso de análisis puntual de los indicadores de desempeño, analizando los criterios CREMAA para los dos últimos ejercicios fiscales. Copia electrónica del documento con análisis puntual de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, o su equivalente. La respuesta debe ser consistente con el artículo 5° de los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como con los criterios de valoración de indicadores establecidos en la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" disponible en: <a href="http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MI R.pdf">http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MI R.pdf</a> .		
40.- ¿Se cuenta con un mecanismo de reporte de alerta o semaforización continua sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio cuenta con un mecanismo de semaforización que permita llevar a cabo el seguimiento al comportamiento de las metas de los programas presupuestarios. La respuesta debe ser consistente con la respectiva metodología para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones. Se deben establecer parámetros de semaforización, como los sugeridos a continuación: <input type="checkbox"/> Aceptable (verde) <input type="checkbox"/> Con riesgo (amarillo) <input type="checkbox"/> Crítico (rojo)	Evidencia documental o gráfica del mecanismo de alerta o semaforización que emplea la administración municipal para monitorear el cumplimiento de objetivos y metas. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica donde se difundan la información sobre el reporte de alerta o semaforización. En la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" se puede ver la metodología adecuada para la semaforización de metas, disponible en: <a href="http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf">http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf</a>		
41.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia, los reportes de información del establecimiento, ejecución y cumplimiento de metas programadas?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si los reportes de información del establecimiento, ejecución y cumplimiento de las metas programadas se encuentran publicados. En el complemento de la respuesta se debe indicar en qué consisten los mecanismos, así como el procedimiento para su difusión y en qué medios se difunden. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.	Liga electrónica de la página de internet o portal de transparencia en donde se encuentren los reportes o informes de seguimiento a los indicadores de desempeño o si reportes del cumplimiento de metas.		<a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?_af=informatica">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?_af=informatica</a> Plataforma Nacional de Transparencia
<b>Evaluación</b>					
42.- ¿La administración municipal cuenta con un Programa Anual de Evaluación?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio cuenta con un Programa Anual de Evaluación vigente. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del último Programa Anual de Evaluación de la administración municipal.		
43.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o en su portal de transparencia, el Programa Anual de Evaluación?	a) Si b) No c) No aplica porque el Programa Anual de Evaluaciones no es vigente / se está elaborando el Programa Anual de Evaluación	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio publica en su página de internet su programa anual de evaluación. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet. Responder No aplica si no se cuenta con un Programa Anual de Evaluación o si se está elaborando uno nuevo.	Liga electrónica en la que se encuentra publicado el Programa Anual de Evaluación de la administración municipal.		
44.- ¿Cuántos programas presupuestarios tuvieron al menos una evaluación contemplada en los Programas Anuales de Evaluación de los dos últimos ejercicios fiscales?	Escribir el número de programas presupuestarios con al menos una evaluación contemplada y el número total de programas de la administración pública del municipio.	Se debe de señalar el número de Programas presupuestarios con al menos una evaluación contemplada durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como el número total de los Programas presupuestarios en 2019-2020. La pregunta busca conocer el número de Programas presupuestarios que tuvieron alguna evaluación contemplada para los dos últimos ejercicios fiscales en el Programa Anual de Evaluación.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Programas Anuales de Evaluación de los últimos dos ejercicios fiscales de la administración municipal		

Questionario de Implementación del PBR - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

Presuntas	Opciones de respuesta	Sobre la presunta	Evidencia documental sugerida	Respuesta	Complemento de la Respuesta
45.- ¿Se cuenta con modelos de Términos de Referencia para la realización de las evaluaciones?	a) Si b) No c) No aplica por no haber realizado evaluaciones externas	La pregunta busca conocer si el gobierno del municipio cuenta con elementos estandarizados para la ejecución de las distintas metodologías de evaluación, que permitan garantizar la objetividad por parte de las instancias evaluadoras, mismos que deben plantarse en modelos de Términos de Referencia.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los modelos de Términos de Referencia utilizados para la contratación y desarrollo de las evaluaciones realizadas en los dos últimos ejercicios fiscales. Consideraciones: los Términos de Referencia son el documento en el que se describen los objetivos y características de la evaluación, así como los requisitos que la instancia evaluadora debe cumplir. Los modelos de Términos de Referencia son esquemas generales estandarizados que establecen las pautas con las que se construyen los Términos de Referencia, que después se adaptan a las características particulares de cada programa presupuestario evaluado. En este sentido, los modelos de Términos de Referencia remitidos por el municipio podrán tomar como base los modelos por CONEVAL y SHCP, pero se analizará que éstos hayan sido adaptados por el municipio.		
46.- ¿Las evaluaciones son realizadas por personas físicas o morales externas a la unidad o área responsable del programa presupuestario a evaluar?	a) Si b) No c) No aplica	La pregunta busca responder si las evaluaciones de los dos últimos ejercicios fiscales a las políticas, programas presupuestarios y acciones del gobierno del municipio realizadas por agentes ajenos a su operación.	Proporcionar un esquema que defina los diferentes tipos de evaluación, el nombre de las personas físicas o morales ajenas a la unidad o área responsable del programa presupuestario a evaluar para los dos últimos ejercicios fiscales.		
47.- ¿La administración municipal difunde en su página de internet o portal de transparencia los informes finales de las evaluaciones?	a) Si b) No c) No aplica	La pregunta busca responder si la administración pública del municipio hace públicos los informes completos de las evaluaciones con sus anexos, considerando el principio de máxima publicidad de la política de Transparencia presupuestaria que tenga implementado. El contenido difundido debe ser de libre acceso. Es decir, cualquier ciudadano puede encontrar los reportes dentro de la página de internet.	Liga electrónica en la que se encuentran publicados los Informes o documentos finales de las evaluaciones realizadas.		
48.- ¿Existe un mecanismo formal de seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones que permita que sean tomados en cuenta para la mejora de los programas presupuestarios?	a) Si b) No c) No aplica	La pregunta busca responder si el gobierno del municipio toma en cuenta los resultados y recomendaciones de las evaluaciones para contribuir a la mejora de sus políticas, programas presupuestarios o acciones de gobierno.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, mecanismo, disposiciones, documento oficial que establezca el seguimiento formal de las recomendaciones de las evaluaciones.		
<b>Rendición de cuentas</b>					
49.- ¿La administración municipal envía al legislativo, al menos trimestralmente, información sobre la evolución de las finanzas públicas?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si existe una obligación del municipio de informar mensual o trimestralmente sobre la evolución de las finanzas públicas municipales.	Leyes o lineamientos que establezcan la obligatoriedad de enviar, al menos trimestralmente, información de la evolución de las finanzas públicas al poder legislativo. Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los últimos tres informes de la evolución de las finanzas públicas de la administración municipal.		
50.- ¿La Cuenta Pública de la administración municipal contiene los siguientes elementos?	50.1 Información contable desagregada por dependencia y entidad 50.2 Información presupuestaria desagregada por dependencia y entidad 50.3 Información programática desagregada por dependencia y entidad 50.4 Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal	La pregunta busca responder si el gobierno el gobierno municipal cuenta con los siguientes elementos que son necesarios para el cumplimiento de la evaluación de la gestión financiera. a) Información contable desagregada por dependencia y entidad b) Información presupuestaria desagregada por dependencia y entidad c) Información programática desagregada por dependencia y entidad d) Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de la última Cuenta Pública disponible y señalar en dónde se encuentra cada uno de los elementos de referencia.		
51.- ¿La Cuenta Pública de la administración municipal contiene los siguientes anexos?	51.1 Relación de los bienes que componen su patrimonio 51.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos 51.3 Esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos	La pregunta busca responder si el gobierno el gobierno municipal cuenta con los siguientes elementos que son necesarios para el cumplimiento de la evaluación de la gestión financiera. i) Relación de los bienes que componen su patrimonio ii) Relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos iii) Esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de la última Cuenta Pública disponible y señalar en dónde se encuentra cada uno de los anexos de referencia.		
52.- ¿Cuántos programas presupuestarios de la administración municipal tuvieron una auditoría en los últimos dos ejercicios fiscales por parte del ente estatal de fiscalización y/o controlaría municipal o equivalente?	Escribir número de programas presupuestarios que tuvieron auditoría.	La pregunta busca conocer qué porcentaje del gasto total de los últimos dos ejercicios fiscales fue sujeto a auditoría por parte del ente estatal de fiscalización y/o controlaría municipal o equivalente. Programa presupuestario o Pp: a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y de aquellos transferidos a municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.	Proporcionar un esquema que contenga el total de los programas presupuestarios de los dos últimos ejercicios fiscales, así como aquellos que fueron sujetos a auditoría; y el presupuesto asignado a cada programa presupuestario. En caso de que las auditorías se desarrollen por política pública es importante identificar y definir qué programas presupuestarios abarcan.		
53.- ¿La administración municipal realiza esfuerzos para informar sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de las siguientes etapas del ciclo presupuestario?	Desarrollar máximo dos ejemplos o Buenas prácticas por etapa del ciclo presupuestal. 53.1 Planeación 53.2 Programación 53.3 Presupuestación 53.4 Ejercicio y control 53.5 Seguimiento 53.6 Evaluación	La pregunta busca conocer cómo es que el gobierno del municipio informa a la ciudadanía sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de las siguientes etapas del ciclo presupuestario. a) Planeación b) Programación c) Presupuestación d) Ejercicio y Control e) Seguimiento f) Evaluación La pregunta busca responder si el gobierno del municipio realiza un esfuerzo activo por informar a ciudadanos sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del ciclo presupuestario más allá de los requerimientos mínimos de Ley y la reglamentación del CONAC.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica en donde se encuentran los documentos en los que se informe sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de las etapas del ciclo presupuestario. Por ejemplo, infografías, eventos, redes sociales. Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre ejercicios de divulgación a la ciudadanía sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de las etapas del ciclo presupuestario. Se deben presentar, como máximo dos ejemplos o buenas prácticas para cada etapa del ciclo presupuestario.		
54.- ¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a las instituciones de la administración municipal?	a) Si b) No	La pregunta busca responder si existe un marco normativo en materia de Control Interno que establezca las directrices que regulen el proceso efectuado por la administración pública municipal y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de la Constitución, Leyes o Reglamentos, señalando los artículos aplicables, fecha de publicación original en el Periódico Oficial (o gaceta oficial) y de la última reforma cuando así aplique, así como fecha de la publicación del Decreto que contempla los artículos aplicables en materia de control interno.		
<b>Consolidación</b>					
55.- ¿La administración municipal cuenta con un área o áreas con atribuciones para la coordinación de cada uno de los siguientes temas?	55.1 Planeación 55.2 Programación 55.3 Presupuestación 55.4 Ejercicio y control 55.5 Seguimiento 55.6 Evaluación 55.7 Rendición de cuentas	La pregunta busca conocer cómo es que el gobierno del municipio cuenta con un área o conjunto de áreas que se dedican específicamente a coordinar la Planeación, la Programación, la Presupuestación, el Ejercicio y Control, el Seguimiento, la Evaluación y la Rendición de Cuentas.	Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los manuales de organización o procedimientos, organigramas o documentos equivalentes en los que se definen el área o áreas que se dedican específicamente a coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.		
56.- ¿La administración municipal colabora con el gobierno de la entidad federativa para mejorar la implementación y/o ejecución de PBR-SED?	a) Si b) No	La pregunta busca conocer qué mecanismos de colaboración tiene el gobierno de la entidad federativa con los municipios con el fin de mejorar la implantación y consolidación del PBR-SED. Por ejemplo, mecanismos de colaboración de información, capacitaciones a municipios, entre otros.	Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre la colaboración de la administración municipal con el gobierno de la entidad federativa en la mejora de la implementación y consolidación del PBR-SED. La evidencia debe demostrar una colaboración institucional activa más allá de capacitación básica.		
57.- ¿En los últimos dos ejercicios fiscales, los servidores públicos de la administración municipal han recibido cursos capacitación sobre el PBR-SED por parte de alguno de los siguientes actores?	57.1 Gobierno municipal 57.2 Gobierno Federal 57.3 Gobierno Estatal 57.4 Organizaciones de la sociedad civil 57.5 Instituciones académicas 57.6 Consultorías u otras empresas del sector privado 57.7 Organizaciones internacionales 57.8. No aplica por no haber realizado ejercicios de capacitación	Describa brevemente los acercamientos que el gobierno del municipio han realizado con dependencias, así como organismos nacionales e internacionales o Instituciones de enseñanza superior para recibir apoyo en materia de capacitación sobre PBR-SED. Entre otros. La pregunta busca conocer el apoyo otorgado por dependencias, organismos nacionales, internacionales, instituciones de enseñanza superior u otras instancias para capacitar a los servidores públicos del gobierno del municipio por personal especializado en temas de PBR/SED.	Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre las capacitaciones recibidas en materia de PBR-SED.	si	Se recibió cursos de capacitación de la auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal a través del INDEFUMUN (solo tengo una evidencia por que los funcionarios municipales que tomaron esos cursos (contraloría, tesorería, dirección de ingresos y egresos actualmente no laboran en el municipio, solo la Unidad de Planeación
58.- ¿En los últimos dos ejercicios fiscales, la administración municipal ha impartido cursos de capacitación sobre el PBR-SED?	a) Si b) No	La pregunta busca conocer si algún ente público del gobierno del municipio ha realizado capacitaciones sobre el tema del PBR-SED.	Documentación oficial, fotográfica, minutas de eventos, listas de asistencia u otra evidencia similar que demuestre las capacitaciones impartidas en materia de PBR-SED.	si	La unidad de planeación y evaluación ha elaborado varios talleres de capacitación para transmitir los conocimientos a las áreas del municipio sobre el tema de presupuesto basado en resultados y elaboración de matrices.

**Cuestionario de Implementación del Pbf**

Preguntas	Opciones de respuesta
11.- ¿Los Programas o acciones de gobierno que se aprueban en el Presupuesto de la administración municipal se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo y/o a los Programas derivados de este?	a) Sí b) No c) No aplica

Columna	Descripción de columna
A) Pregunta	Reactivo del Cuestionario
B) Opciones de respuesta	Es la forma corta de como se contestará la pregunta
C) Sobre la pregunta	Información completaria para una mayor comprensión de la pregunta
D) Evidencia documental sugerida	Tipos de documentos que comprueban lo requerido en la pregunta
E) Respuesta	Contestación específica de conformidad a las opciones de respuesta descritas en la columna (B)
F) Complemento de la Respuesta	Justificación de la respuesta seleccionada en la columna (E)



## 2 - SED en los Municipios del Estado de Hidalgo 2021

### Sobre la pregunta

#### Planeación

La pregunta busca responder si los programas y acciones aprobadas en el presupuesto de egresos por el gobierno municipal se encuentran alineados al Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo y/o a los programas derivados de este.



Evidencia documental sugerida	Respuesta
<p>Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica del Presupuesto de Egresos de la administración municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Indicar en dónde se encuentran las respectivas acciones o programas en el Presupuesto de Egresos.</p> <p>Liga electrónica o, en su caso, copia electrónica de los Lineamientos, reglamentos, o documentos similares donde se visualicen los programas de acuerdo con su alineación a los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo o documento homólogo.</p>	a) Sí

### Complemento de la Respuesta

Si, los programas y acciones derivados del Plan Municipal de Desarrollo se encuentran alineados y ubicados en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Pachuca de Soto.

Documentos probatorios:

1) Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

